

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**202****MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 265 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolaie Bacaintan, contra don Cristóbal Enrique Chicaiza Toledo, sobre despido, se han dictado resoluciones de 12 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión de la sentencia de fecha 6 de septiembre de 2011, a favor de la parte ejecutante, don Nicolaie Bacaintan, frente a don Cristóbal Enrique Chicaiza Toledo.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en "Banesto", número 2708-0000-30-0265-11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Habiéndose dictado en la presente pieza de ejecución auto de 12 de enero de 2012 despachando ejecución parcial por la vía de incidente de no readmisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el 7 de junio de 2012, a las nueve y diez horas, con apercibimiento de que si no asistiere el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud; y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Cristóbal Enrique Chicaiza Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.464/12)